

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
35/203	Aplicación de la sección VIII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (A/35/592/Add.6)	61 j)	16 diciembre 1980	177
35/204	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (A/35/592/Add.5)	61 p)	16 diciembre 1980	178
35/205	Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/35/592/Add.5)	61 g)	16 diciembre 1980	182

35/18. Proclamación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental²

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el hecho de que una gran parte de la población mundial no tiene acceso razonable a suministros seguros y amplios de agua, y de que una parte aún mayor no cuenta con servicios de saneamiento adecuados,

Preocupada asimismo por el hecho de que la difícil situación de esa población no mejorará de manera significativa a menos que los gobiernos y la comunidad internacional se comprometan a hacer un esfuerzo importante por lograr cambios necesarios,

Recordando que en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos se pidió a los gobiernos que aprobasen programas para proporcionar agua potable a todos, de ser posible para 1990³,

Recordando además que en el Plan de Acción de Mar del Plata aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua se pidió que el decenio de 1981-1990 fuera proclamado Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental⁴,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos cada vez mayores que en respuesta a ese Plan hacen los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aumentar la corriente de cooperación técnica y financiera en materia de suministro de agua y saneamiento a los países en desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 34/191 de 18 de diciembre de 1979, en la que decidió celebrar una reunión extraordinaria de un día para iniciar oficialmente el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Teniendo presente la resolución 25, titulada "Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental", aprobada el 30 de julio de 1980 por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁵,

1. *Proclama* el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, durante el cual los Estados Miembros asumirán el compromiso de lograr una mejora sustancial en las normas y los niveles de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento ambiental para el año 1990;

² Véase también secc. I, nota 10, y secc. X.B.3, decisión 35/405.

³ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7, y corrección), cap. II, recomendación C.12.

⁴ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12, y corrección), cap. I, párr. 15.

⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3), cap. I, secc. B.

2. *Exhorta* a los gobiernos que aún no lo han hecho a que desarrollen las políticas necesarias y establezcan los objetivos pertinentes a tales efectos, adopten todas las medidas apropiadas para su aplicación, establezcan prioridades lo suficientemente altas para las actividades de que se trata y movilicen los recursos adecuados para lograr sus objetivos para el Decenio;

3. *Insta* a los gobiernos a que fortalezcan, según proceda, su marco institucional para realizar estas actividades, movilicen los especialistas técnicos necesarios a todos los niveles y, en general, promuevan el conocimiento y el apoyo populares mediante programas de educación y de participación pública;

4. *Exhorta* a los gobiernos, a los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que continúen y, de ser posible, aumenten su cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo para permitirles alcanzar los objetivos que han fijado, y a que continúen también sus esfuerzos para coordinar sus actividades de manera que su asistencia a los países en desarrollo tenga la máxima repercusión posible;

5. *Exhorta* a las comisiones regionales a que examinen periódicamente, sobre la base de informes nacionales, los progresos que realicen los gobiernos de sus respectivas regiones en cuanto al establecimiento de objetivos nacionales y a la ejecución de programas para lograr esos objetivos;

6. *Decide* examinar en su cuadragésimo período de sesiones los progresos realizados respecto del logro de los objetivos nacionales e internacionales del Decenio, según lo esbozado en el informe del Secretario General acerca de la situación actual y las perspectivas para el Decenio⁶, y pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prepare un análisis amplio de la situación a la luz de los informes sobre la marcha de los trabajos de los gobiernos y de las organizaciones internacionales interesadas, y lo presente a la Asamblea General en dicho período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

55a. sesión plenaria
10 de noviembre de 1980

35/53. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

A

INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, en que figuran la Declaración y

⁶ A/35/367.

el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

Recordando su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando también su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la cual puso en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 34/17 de 9 de noviembre de 1979, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo el valor de las investigaciones y los "estudios sobre el futuro" que realiza el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo la función que desempeña el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones al prestar asistencia, mediante la capacitación y otros servicios previstos en su mandato, a los miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a otros funcionarios nacionales vinculados a la labor de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁷ y de su declaración introductoria de 2 de octubre de 1980⁸;

2. *Acoge complacida* la importancia que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones otorga a la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, y lo insta a seguir concentrando su labor en ella y a incluir proyectos concretos sobre los problemas pertenecientes a las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y siguientes.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

B

APOYO FINANCIERO PARA EL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia de la función del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en cuanto a proporcionar capacitación y realizar investigaciones con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas para el logro de los objetivos principales de la Organización, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo social y económico,

Tomando nota con preocupación de que, a pesar de los constantes esfuerzos para obtener un apoyo financiero mayor y más amplio para el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, los ingresos procedentes de contribuciones voluntarias no han sido suficientes para brindar al Instituto el mínimo necesario para cumplir eficazmente su mandato,

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/35/14).

⁸ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 6a. sesión, párrs. 18 a 25.

Tomando nota asimismo de las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁹,

1. *Decide* que se proporcione, con carácter de excepción, una subvención con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para enjugar los déficit actuales que se reflejan en los cálculos presupuestarios aprobados por la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que, a la luz de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, adopte nuevas medidas para mejorar la eficacia del Instituto, reducir sus costos y aumentar sus recursos;

3. *Insta* a todos los Estados que todavía no hayan contribuido al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a que lo hagan, y pide a todos los países donantes, especialmente los que no están contribuyendo en un nivel proporcionado a su capacidad, que aumenten sustancialmente sus contribuciones voluntarias para satisfacer las necesidades del Instituto;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en los párrafos 2 y 3 *supra* y sobre las perspectivas financieras del Instituto para el futuro inmediato.

83a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/54. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978 y 34/112 de 14 de diciembre de 1979,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad¹⁰,

Tomando nota de la decisión 5.2.2 de 12 de septiembre de 1980, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 110a. reunión, en la que dicho Consejo, entre otras cosas, observó con satisfacción los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas en el desarrollo de amplias redes internacionales de investigación y capacitación avanzada, y la mayor colaboración establecida entre la Universidad y los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otras instituciones nacionales e internacionales interesadas.

Tomando nota de las actividades realizadas por la Universidad de las Naciones Unidas respecto del estu-

⁹ A/35/181, anexo.

¹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/35/31).